Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 498.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 21/2023 *"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"* **- ID N° 435.692, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Asunción, 21 de NOVIEMBRE de 2023

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 40/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 205/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 96/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Direccion de Contrataciones; la Nota DGAF N° 430/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 29197/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 40/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda: *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar conforme al siguiente detalle:*

1) *ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1 – SERVICIO DE SONIDO Y AUDIOVISUALES PARA EVENTOS, conforme al "ANEXO II PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma: "K.L. SERVICIOS VARIOS" con RUC N° 1412573-0 de Benita Yegros con C.I. N° 1.412.573 por un Monto Mínimo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) y un Monto Máximo de Guaraníes Noventa Millones Ciento Setenta y Seis Mil (90.176.000) IVA incluido.*

2) *ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 2 – SERVICIO DE CATERING, conforme al "ANEXO II PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma: "MARCHELA S.A." con RUC N° 80088182-6 con Representante Legal Misael Torres con C.I. N° 4511744 por un Monto Mínimo de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000) y un Monto Máximo de Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Mil (Gs. 59.600.000) IVA incluido.*

Se Anexan: Acta de Apertura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Planilla de Comparación de Precios, Planilla de Adjudicación, la cual forma parte del presente Informe".

Que, por Dictamen D.C./A.L N° 205/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites para la adjudicación del proceso "CONTRATACION DIRECTA MAG N° 21/2023 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"- AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID: 435.692, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación a las siguientes firmas:*

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Yisel Rodriguez Aprobado: Firmante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 498.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 21/2023 *"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"* **- ID N° 435.692, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

1) ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1 – SERVICIO DE SONIDO Y AUDIOVISUALES PARA EVENTOS, conforme al "ANEXO II PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma: "K.L. SERVICIOS VARIOS" con RUC N° 1412573-0 de Benita Yegros, con C.I. N° 1.412.573 por un Monto Mínimo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) y un Monto Máximo de Guaraníes Noventa Millones Ciento Setenta y Seis Mil (90.176.000) IVA incluido.

2) ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 2 – SERVICIO DE CATERING, conforme al "ANEXO II PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma: "MARCHELA S.A." con RUC N° 80088182-6 con Representante Legal Misael Torres con C.I. N° 4.511.744 por un Monto Mínimo de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000) y un Monto Máximo de Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Mil (Gs. 59.600.000) IVA incluido.

Que, por Providencia D.C. N° 96/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, la Dirección de Contrataciones, remite el expediente, con el Dictamen D.C./A.L. N° 205/2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado: CONTRATACION DIRECTA MAG N° 21/2023 "*SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LACTEA*" - AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID: 435.692.

Que, por Nota DGAF N° 430/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la presentación realizada por el Director de Contrataciones, y en referencia al proceso de llamado vía Contratación Directa MAG N° 21/2023 *"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"- AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 435.692*, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Informe de Evaluación N° 40/2023, elaborado por el Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones, que acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2.992/2019 recomienda: adjudicar, de la siguiente manera:

1) ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1 – SERVICIO DE SONIDO Y AUDIOVISUALES PARA EVENTOS, conforme al "ANEXO II PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma: "K.L. SERVICIOS VARIOS" con RUC N° 1412573-0 de Benita Yegros, con C.I. N° 1.412.573 por un Monto Mínimo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) y un Monto Máximo de Guaraníes Noventa Millones Ciento Setenta y Seis Mil (90.176.000) IVA incluido.

2) ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 2 – SERVICIO DE CATERING, conforme al "ANEXO II PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma: "MARCHELA S.A." con RUC N° 80088182-6 con Representante Legal Misael Torres con C.I. N° 4.511.744 por un Monto Mínimo de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000) y un Monto Máximo de Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Mil (Gs. 59.600.000) IVA incluido.

Elaborado: Yisel Rodriguez **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

RESOLUCION MAG N° 498.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 21/2023 *"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"* **- ID N° 435.692, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Y manifiesta cuanto sigue: *"...La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo".*

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

Elaborado: Yisel Rodriguez **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 498.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 21/2023 *"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"* **- ID N° 435.692, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa MAG N° 21/2023 *"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CADENA LACTEA- AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", ID N° 435.692"* de la siguiente manera:

1) *LOTE N° 1 – SERVICIO DE SONIDO Y AUDIOVISUALES PARA EVENTOS, a la Firma: "K.L. SERVICIOS VARIOS" con RUC N° 1412573-0 de Benita Yegros, con C.I. N°1.412.573 por un Monto Mínimo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) y un Monto Máximo de Guaraníes Noventa Millones Ciento Sesenta y Seis Mil (90.176.000) IVA incluido.*

2) *LOTE N° 2 – SERVICIO DE CATERING, a la Firma: "MARCHELA S.A." con RUC N° 80088182-6 con Representante Legal Misael Torres con C.I. N° 4.511.744 por un Monto Mínimo de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000) y un Monto Máximo de Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Mil (Gs. 59.600.000) IVA incluido.*

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir los Contratos y realizar las verificaciones correspondientes con los Proveedores mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), que a través de la Dirección de Contrataciones (DC), realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/yr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Yisel Rodriguez **Aprobado:** Firmante.